

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Observatorio Permanente de la Inmigración en Navarra aborda los informes de esfuerzo de integración en su nuevo número de 'Enfoques'

Su objetivo es acreditar dicho esfuerzo a las personas extranjeras que lo deseen, así como facilitar la renovación de sus autorizaciones de residencia temporal y trabajo

Martes, 17 de abril de 2012

El Observatorio Permanente de la Inmigración en Navarra (OPINA) presenta el número 16 de su publicación Enfoques, que aborda en esta ocasión el tema de los informes de esfuerzo de integración.

Desde junio de 2011, con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Extranjería, las comunidades autónomas poseen nuevas competencias en la tramitación de algunas autorizaciones administrativas que afectan a las personas extranjeras. En este marco se halla la elaboración de informes sobre el llamado esfuerzo de integración, cuyo objetivo es acreditar dicho esfuerzo a las personas extranjeras que lo deseen, así como facilitar mediante este informe la renovación de sus autorizaciones de residencia temporal o residencia temporal y trabajo.

En este número se aborda la puesta en marcha de estos trámites y para ello se alude en primer lugar a los antecedentes de otros países europeos en relación con la denominada "integración cívica".

Como se afirma en un artículo "El discurso político que se ha construido en la Unión Europea respecto de la dimensión cultural de la integración introduce un debate legítimo y que parece necesario desde distintos puntos de vista. En este sentido, es preciso resaltar que a nivel europeo tanto la población autóctona como la inmigrante considera el conocimiento de la lengua como el principal y más importante factor para la integración (European Commission, 2011)". Ahora bien, "hay un cierto riesgo de que este discurso legitime una concepción de las políticas de integración como un mecanismo más de control del flujo migratorio, que por su carácter coercitivo, podría entrar en abierta oposición con los principios que intenta preservar, en especial la libertad individual y la no discriminación".

A continuación "Enfoques" expone la normativa española que sustenta esta nueva distribución competencial y en qué consisten los informes de integración; también se realiza una perspectiva comparada entre algunas comunidades autónomas que han estructurado procedimientos para su gestión. En el caso de la Comunidad Foral la instancia competente es la Oficina de Atención a la Inmigración del Gobierno de Navarra. Por ello el análisis de caso se centra en el protocolo establecido y en los datos

existentes desde la puesta en marcha por la Administración Foral de esta nueva competencia.

Finalmente, en la agenda de este boletín se anuncia la publicación en la web del [Observatorio Permanente de la Inmigración en Navarra \(OPINA\)](#), en el apartado de “Estudios e investigaciones”, de todas las investigaciones promovidas por la Oficina de Atención a la Inmigración desde 2008, así como del estudio sobre la emigración Navarra.